



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

VISTO, el Informe N° 000127-2026-DLL-DGIA-VMPCIC-MRL/MC, de fecha 05 de junio de 2026, emitido por la Dirección del Libro y la Lectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene el derecho a la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como, a la propiedad sobre dichas creaciones; siendo el Estado quien propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión;

Que, la Política Nacional de Cultura al 2030 establece en el Objetivo Prioritario N° 3 "Fortalecer el desarrollo sostenible de las artes e industrias culturales y creativas", el Lineamiento 3.3. "Desarrollar mecanismos para la circulación comercial y no comercial y el equilibrio del flujo nacional e internacional de bienes, servicios y actividades culturales", el mismo que permite contribuir al objetivo de que la población participe en un ecosistema cultural sostenible de las artes e industrias culturales;

Que, la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030, identifica como problema público el "limitado ejercicio del derecho a la lectura por parte de la población peruana", cuyo Objetivo Prioritario N° 3 "Alcanzar el desarrollo sostenible de la producción y circulación bibliodiversa en beneficio de los actores de la cadena de valor" permite dar cumplimiento a las acciones de la producción y circulación del libro peruano;

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, los títulos I y III de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, establecen que uno de los objetivos es garantizar el acceso al libro y al producto editorial afín y fomentar la libre circulación del libro;

Que, los artículos 23 y 24 de la Ley N° 31053 antes citada, señalan que la circulación del libro y del producto editorial afín comprende la difusión, distribución y comercialización de estos, a nivel nacional e internacional, a través de los distintos canales, directos e indirectos, donde el Ministerio de Cultura establece los lineamientos para el desarrollo de medios y espacios de difusión y promoción de la actividad y cadena editorial;

Que, los literales c) y d) del numeral 27.3 del artículo 27 de la referida Ley, estipulan como unos de los fines del FONDOLIBRO, el "Promover la participación de los autores nacionales y la industria editorial peruana en ferias y eventos literarios locales,



regionales, nacionales e internacionales" y "Organizar y participar en congresos, foros, talleres, ferias y otros eventos locales, regionales, nacionales e internacionales de promoción de la lectura y la producción y circulación del libro";

Que, el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 31053, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2021-MC, indica que la cadena de valor de la actividad editorial comprende las etapas de creación, producción y circulación e involucra a distintas personas naturales y jurídicas, tales como: escritores/as, ilustradores/as, traductores/as, investigadores/as, fotógrafos/as y otros/as relacionados a la creación, así también editores/as, diseñadores/as, correctores/as de texto, distribuidores/as, libreros/as, organizadores de ferias y festivales del libro, periodistas culturales y otros agentes, que aportan y mejoran a los procesos de producción y comercialización del libro y el producto editorial afín en sus distintos formatos, conocidos y por conocerse a nivel nacional e internacional;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura, indica que el Ministerio de Cultura promueve, a través de diversos mecanismos y con el apoyo de los gobiernos regionales y gobiernos locales, la creación y fortalecimiento de librerías en todo el territorio nacional, así como la realización de ferias y festivales según los lineamientos técnicos del ente rector del sector;

Que, de acuerdo al artículo 81 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección del Libro y la Lectura tiene la función de "Promover la participación de los autores, editores, libreros y otros profesionales peruanos del libro en congresos, ferias, exposiciones y otros eventos nacionales e internacionales dedicados al libro y productos editoriales afines"; "Facilitar y promover el acceso al libro incidiendo en todo su proceso material: producción, difusión, circulación, uso y conservación"; y, "Fomentar y apoyar la producción de libros, textos didácticos, y revistas científicas y culturales, mediante el estímulo de su edición, producción y comercialización";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000141-2026-MC, se aprueba el Plan Anual del FONDOLIBRO 2026, el mismo que contiene las acciones referidas a la realización de La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas;

Que, a efectos de cumplir con los fines establecidos en el artículo 27 de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro y en consonancia con las acciones programadas en el Plan Anual del FONDOLIBRO 2026, la Dirección del Libro y la Lectura gestiona la realización de «La Independiente», bajo sus dos formatos: stand colectivo y feria; en las cuales participan editoriales independientes peruanas mediante convocatorias públicas del Ministerio de Cultura, cuya selección se realiza bajo un proceso de evaluación en el marco de criterios objetivos consensuados con representantes del sector editorial independiente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000011-2026-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueban las Bases de la convocatoria para la participación en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima» 2026, en cuyas etapas de la convocatoria se establecen las etapas de inscripción de postulaciones, revisión de las mismas por parte de la entidad, evaluación de las postulaciones por parte de un Comité evaluador y la declaración de editoriales beneficiarias;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 000012-2026-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Libro y la Lectura consigna la relación de postulaciones APTAS de la convocatoria para la participación en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima» 2026, en cumplimiento de lo previsto en las referidas Bases;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000023-2026-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, se conforma el Comité evaluador de la convocatoria para la participación en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima» 2026;

Que, en el marco de las disposiciones previstas en las Bases de la convocatoria para la participación en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima» 2026, así como, de los acuerdos que suscriben el Comité evaluador, a través del Acta de instalación, de fecha 21 de mayo de 2026 y el Acta de evaluación final, de fecha 02 de junio de 2026; mediante el Informe N° 000127-2026-DLL-DGIA-VMPCIC-MRL/MC, la especialista de la Dirección del Libro y la Lectura remite la lista de las cincuenta y ocho (58) editoriales beneficiarias, de las cuales, se precisa que treinta y siete (37) editoriales corresponden a su calidad de beneficiarias al stand propio y veintiún (21) editoriales a la calidad de beneficiarias al stand colectivo. Asimismo, considerando lo previsto en el literal f) del numeral 8.2.2 de las referidas Bases, el Comité evaluador determinó que ocho (8) editoriales beneficiarias del stand propio y un (01) acompañante accederán a las ayudas a la movilidad y la estadía;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro; Decreto Supremo N° 018-2021-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31053; Decreto Supremo N° 007-2022-MC, que aprueba la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Resolución Directoral N° 000011-2026-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, que aprueba las Bases de la convocatoria para la participación en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima» 2026;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR como beneficiarios de la convocatoria para la participación en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima» 2026, a las siguientes editoriales según el formato que corresponde:

Editoriales beneficiarias al stand propio:

N°	Razón Social de la Editorial	RUC	Región
1	GRUPO PAKARINAS.A.C.	20548229104	LIMA
2	EDICIONES ROCINANTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20602915647	HUÁNUCO
3	GRUPO EMPRESARIAL QUIMERICA S.A.C - GRUPO QUIMERICA	20604916438	JUNÍN
4	EDICIONES CONDORPASA E.I.R.L	20604840989	HUÁNUCO

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

5	GRUPO EMPRESARIAL AMOTAPE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO EMPRESARIAL AMOTAPE S.A.C.	20549577777	LIMA
6	TRAZOS CONSULTORES - EDITORES E.I.R.L.	20542291274	SAN MARTÍN
7	RIO HABLADOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20607178918	LIMA
8	CROC BLANC EDITORIAL S.A.C.	20601857716	LIMA
9	DE LIRIO EDICIONES E.I.R.L.	20609601214	LIMA
10	GRAFOS & MAQUINACIONES S.A.C	20547078943	LIMA
11	GUTIERREZ FALCON, FRANCISCO ROMMELL	10427695889	LIMA
12	HIPATIA EDICIONES E.I.R.L.	20605351647	LIMA
13	INSTITUTO DE ESTUDIOS PERUANOS	20101268943	LIMA
14	LLIU YAWAR S.A.C	20573857071	JUNÍN
15	BUHO ELECTRICO EDITORES S.A.C.	20606860928	LIMA
16	CONTRATAPA PROYECTOS CULTURALES S.A.C.	20557329731	LIMA
17	ENTIDAD PATAFISICA PARA LA PUBLICACION DE TEXTOS URGENTES Y EMERGENTES COLMENA EDITORES E.I.R.L	20600808274	LIMA
18	EL HIPOCAMPO PUBLICISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20502307836	LIMA
19	GRUPO LETRA MAQUINADA S.A.C.	20612654442	LIMA
20	PAJARO DE FUEGO EDICIONES S.A.C.	20555237970	LIMA
21	PESOPLUMA S.A.C.	20557427580	LIMA
22	ALFARO FONSECA, CAYRE ADJAMIR	10748238200	LIMA
23	ARTIFICE ASESORES PERIODISTICOS S.A.C	20506557683	LIMA
24	PUNTO CARDINAL EDITORES S.A.C.	20602886132	LIMA
25	SILBAVIENTO EDICIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20602902774	JUNÍN
26	THE BERMUDAS TRIANGLE EDITORES Y DISTRIBUIDORES E.I.R.L.	20548061599	LIMA
27	BICENTENARIO CASA EDITORIAL S.A.C.	20606374004	LIMA
28	GRUPO HERALDOS EDITORES S.A.C	20612740438	LIMA

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

29	CENTRO DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES	20101259286	LIMA
30	CODIGO PLACEBO S.A.C	20612173959	LIMA
31	EDITORIAL MADREPORA S.A.C	20607798932	LIMA
32	ESTACION LA CULTURA S.A.C.	20552853904	LIMA
33	GRUPO EDITORIAL ARTEIDEA PERU E.I.R.L.	20605475168	LIMA
34	MONTESINOS ILLESCA, JOE MANUEL	10404756350	LIMA
35	EDICIONES PROMETEO DESENCADENADO S.A.C.	20602513905	LAMBAYEQUE
36	EDICIONES LUPUNA E.I.R.L.	20611846127	SAN MARTÍN
37	TEMOCHE EDICIONES S.A.C.S.	20612330833	PIURA

Editoriales beneficiarias al estand colectivo:

Nº	Razón Social de la Editorial	RUC	Región
1	EDICIONES GRUPO JURADO E.I.R.L.	20600441541	LIMA
2	EMPRESA EDITORA MACRO E.I.R.L	20432715044	LIMA
3	BORRADOR EDITORES S.A.C.	20514203734	LIMA
4	MACANTO E.I.R.L.	20611683228	LIMA
5	PARQUE VACIO EDICIONES S.R.L.	20610789405	LIMA
6	GRUPO EDITORIAL ESTACION LA CULTURA S.A.C.	20612682250	LIMA
7	LA SINIESTRA S.A.C.	20611281634	LIMA
8	JUAN GUTENBERG EDITORES IMPRESORES E.I.R.L.	20513261641	LIMA
9	KAMI BOOKS S.A.C.	20613373641	LIMA
10	GATO VIEJO PRODUCCION EDITORIAL S.A.C.	20603147414	LIMA
11	YARA EDICIONES E.I.R.L.	20609978580	LORETO
12	EDITORIAL GAFAS MORADAS EIRL	20606285427	LIMA
13	TIERRA NUEVA	20493168364	LORETO

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

14	BARRIONUEVO GOMEZ MORON, ANAHI YSABEL	10093429589	LIMA
15	EDICIONES MYL S.A.C.	20605376291	LIMA
16	GRUPO OJOS DE PAPEL E.I.R.L.	20610356517	LIMA
17	SINDROME DE ESTOCOLMO S.A.C.	20612579831	LIMA
18	INDUSTRIAL SOLUTIONS OF PERU S.A.C.	20512706496	LIMA
19	CIRCULO EDITORIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CIRCULO EDITORIAL S.A.C.	20600622502	LIMA
20	ABRIL EN LOS ARBOLES E.I.R.L.	20603531427	LIMA
21	GRUPO EMPRESARIAL NUWA S.A.C.	20612247731	LIMA

Artículo 2.- OTORGAR las ayudas a la movilidad y la estadía en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima» 2026, de acuerdo a lo previsto en los numerales 8.2.2 y el numeral 8.5 de las Bases de la convocatoria para la participación en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima» 2026, a las siguientes editoriales y acompañante:

Nº	RAZÓN SOCIAL	REGIÓN DE PROCEDENCIA	ESTADO
1	EDICIONES ROCINANTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	HUÁNUCO	Requirió
2	GRUPO EMPRESARIAL QUIMERICA S.A.C - GRUPO QUIMERICA	JUNÍN	Requirió
3	EDICIONES CONDORPASA E.I.R.L	HUÁNUCO	Requirió
4	TRAZOS CONSULTORES - EDITORES E.I.R.L.	SAN MARTÍN	Requirió
5	LLIU YAWAR S.A.C	JUNÍN	Requirió
6	SILBAVIENTO EDICIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	JUNÍN	Requirió
7	EDICIONES PROMETEO DESENCADENADO S.A.C.	LAMBAYEQUE	Requirió
8	EDICIONES PROMETEO DESENCADENADO S.A.C.	LAMBAYEQUE	Requirió para Acompañante
9	EDICIONES LUPUNA E.I.R.L.	SAN MARTÍN	Requirió

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y notificar a los postulantes



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

declarados beneficiarios a la convocatoria para la participación en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima» 2026, señalados en los listados de los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

LEONARDO ARTURO DOLORES CERNA
DIRECTOR